

En San Miguel de Tucumán, a los 20 días del mes  
de *Diciembre* de dos mil veintitrés,

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 607/2023**

### **VISTO**

El Acuerdo n° 130/2023 de elevación de terna del concurso n° 288 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros), el Expte. n° 2620-110-2023-C, lo prescripto en el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340, 8.378, 8.579, 9.011 y 9.186); y

### **CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo n° 130/2023 de fecha 27/6/2023 se elevó al Poder Ejecutivo de la Provincia la terna resultante del concurso n° 288, destinado a cubrir un cargo de Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros, integrada por los postulantes Gonzalo Ascárate, Matías Graña y Miguel Esteban Fernández.

Por Decreto n° 507/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Gonzalo Ascárate como Juez del Colegio de Jueces Penales con Especialidad en el Juzgamiento de Menores de Edad del Centro Judicial Concepción; y por Decreto n° 508/14 (MGyJ) del 4/12/2023 fue designado el Dr. Matías Graña como Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros.

En fecha 11/12/2023 se recibió comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia en el marco del expediente referenciado en el visto por la que se solicita a este Consejo Asesor de la Magistratura la integración de terna del concurso n° 288.

El art. 16 de la ley 8.197, según modificación introducida por ley 9.186 establece en su parte pertinente lo siguiente: *“Art. 16.- Concluido el proceso de selección, el CAM eleva al Poder Ejecutivo una lista de tres (3) postulantes, por orden de mérito, de conformidad a lo previsto en el Artículo 101 inciso 5° de la Constitución Provincial (...) En caso de que el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no tenga la posibilidad de elegir entre tres (3) postulantes, deberá comunicar esta situación al CAM a fin de que complete la lista con el próximo postulante según el orden de mérito (...)”*.

Atento a la norma antes transcrita, resulta necesario disponer la integración de la terna del concurso en cuestión con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo oportunamente aprobado por Acuerdo n° 130/2023. Consecuentemente la terna del concurso n° 288 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros) quedará conformada por los postulantes Miguel Esteban Fernández, Juan Santos Pérez y Carolina Eugenia Epelbaum.

La presente se dicta ad referendum en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 12 del RICAM, incisos e) y g) toda vez que a la fecha no se encuentra conformado aún porque

no se integraron los representantes de la H. Legislatura Provincial.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**(ad referéndum)**

**RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA** del concurso público de antecedentes y oposición n° 288 (Juez/a del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros del Poder Judicial de la provincia de Tucumán) con los siguientes postulantes en el orden de mérito definitivo, conforme a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 8.197, la que quedará conformada de la siguiente manera:

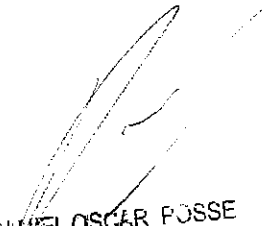
- 1) **MIGUEL ESTEBAN FERNÁNDEZ, DNI: 31.323.628;**
- 2) **JUAN SANTOS PÉREZ, DNI: 32.493.541; y**
- 3) **CAROLINA EUGENIA EPELBAUM, DNI: 21.478.184.**

Artículo 2º: **ELEVAR** la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme a lo considerado.

Artículo 3º: **DAR A PUBLICIDAD** en el sitio web del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

Artículo 4º: De forma.

(S.R)

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA